

Los mejores rankings de internet, están en **HSB Noticias**  **INGRESA AQUÍ** ¡y escoge a tu favorito!

EL DIARIO DE TODOS **EXTRA** CAUCA

Buscar **BUSCAR**

Política Local Nación Economía Judicial Deporte Ciencia Variedades Opinión **Contacto**

las Farc envuelto en narcotráfico ¡Ojo! Bogotá será sede de La Feria Comic 2018 en Centro Comercial Outlet



VIII Cumbre de las Américas



Visite también...



Economía



Cortesía Superintendencia de Servicios Públicos

El 5% de los usuarios de energía eléctrica en Colombia, es decir, más de 635 mil usuarios, no reciben hoy un servicio de energía eléctrica de calidad.

Muchas empresas de servicios públicos no han entrado aún al esquema de calidad

Lunes, Abril 16, 2018 - 14:42

El servicio de energía eléctrica de calidad en Colombia es una realidad garantizada solamente por algunas empresas. En efecto, la **Superintendencia de Servicios Públicos** indicó que el **5% de los usuarios de energía eléctrica en Colombia, es decir, más de 635 mil usuarios, no reciben**

hoy un servicio de energía eléctrica de calidad en los términos y condiciones definidas por la regulación en esta materia.

Al respecto, la **Dirección Técnica de Gestión de Energía de la Delegada de Energía y Gas Combustible**, informó que los prestadores del servicio público de energía eléctrica que cubren regiones como Arauca, Huila, Putumayo, Guaviare, Casanare, Caquetá y Valle del Cauca, no habrían realizado las inversiones necesarias para registrar y reportar al Sistema Único de Información (SUI), la calidad del servicio con el nivel de detalle y precisión requerido, por lo tanto, se desconoce la situación real de la calidad del servicio prestado a sus usuarios, en particular, los indicadores relacionados con las interrupciones en la prestación del servicio.

Dentro de las empresas que todavía no han ingresado a este esquema de calidad, se encuentran: la **Electrificadora del Huila S.A. ESP** (Electrohuila S.A. E.S.P); la Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A., ESP (Emevasi S.A. E.S.P); la **Empresa de Energía del Putumayo S.A., E.S.P**; la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A., ESP; la Empresa de Energía de Arauca (Enelar E.S.P); **la Empresa de Energía del Casanare S.A., ESP (Enerca)**; **Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare S.A. ESP** (Energuaviare); las Empresas Municipales de Cartago ESP (Emcartago E.S.P); y la Empresa Municipal de Energía Eléctrica S.A. ESP (EMEESA) en el departamento del Cauca.

Según la Delegada de **Energía y Gas Combustible de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios**, los principales requisitos que deben cumplir las empresas distribuidoras de energía para la aplicación del esquema de incentivos y compensaciones se encuentran: la vinculación de usuarios a transformadores y circuitos.

En razón de la situación, las empresas prestadoras de servicio de energía, para aplicar sus sistemas de incentivos, deben asegurar la vinculación de usuarios a transformadores y circuitos; así como la necesidad de contar con un sistema de información geográfica y de un servicio de atención telefónica, para que los usuarios reporten fallas y puedan estar en comunicación. De igual manera, las bases de datos y sistemas de medición y procedimientos de registro, serán fundamentales para garantizar el buen desempeño del servicio.

Etiquetas:

[Servicio Público De Energía Eléctrica](#), [Energía Eléctrica](#), [Energía Y Gas Combustible De La Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios](#), [Electrificadora Del Huila S.A. ESP](#), [Esquema De Calidad](#), [Servicio De Energía Eléctrica](#), [Energía Eléctrica De Calidad](#), [Sistema Único De Información, SUI](#), [Hsb Radio](#)

[Inicie sesión](#) o [regístrese](#) para comentar 3029 lecturas

▽ Visite también...

LEA TAMBIÉN: